



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICION N° **6 4 7 9**

BUENOS AIRES, 23 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-001199-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CINECTIC LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal: PARAPLUS / PERMETRINA - BUTOXIDO DE PIPERONILO - MALATION, inscripta bajo el Certificado N° 41.165, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS RAYMOS S.A.C.I.

Que la firma CINECTIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. comunica el cambio de Razón social de la firma elaboradora, cuya denominación actual es AEROFARM S.A.S., antes LABORATORIO SCAT, con domicilio en la calle 468 CHEMIN DU LITTORAL - MARSELLA - FRANCIA, que continuará elaborando la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control

JW



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6479

sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de de la especialidad medicinal: PARAPLUS / PERMETRINA – BUTOXIDO DE PIPERONILO - MALATION, inscripta bajo el Certificado N° 41.165, a favor de la firma CINECTIC LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Tomase conocimiento del cambio de Razón social de la firma elaboradora cuya denominación actual es AEROFARM S.A.S., antes LABORATORIO SCAT, con domicilio en la calle 468 CHEMIN DU LITTORAL

5,

OW



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICION N° 6479

- MARSELLA - FRANCIA, que continuará elaborando la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°: 41.165, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo que establece la DISPOSICIÓN ANMAT N° 5743/09.

ARTICULO 5º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-001199-10-8

DISPOSICIÓN N°: **6479**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T

cc